ACTA DE ADICIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1000-2025-CPS (140689)

CONTRATISTA:	**CREIGHTIVE S.A.S.**
NIT:	900.894.796-4
OBJETO:	«PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL»
FECHA DE INICIO:	Veintinueve (29) de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veintiocho (28) de mayo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000)
ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Veintiocho (28) de mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN No.1 DEL CONTRATO:	MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.080.000.000)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024"*, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **CREIGHTIVE S.A.S.**, con **NIT 900.894.796-4**, representada legalmente por **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.067.935.667**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido adicionar el contrato No. **1000-2025-CPS (140689)**, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el veintinueve (29) de octubre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. **1000-2025-CPS (140689)**, por un plazo de siete (7) meses y un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000)**, equivalentes a **505,79 SMMLV.**

SEGUNDA. – Que el veintidós (22) de diciembre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **JESSICA QUIROZ CAUSIL**, quien obra como apoyo a la supervisión **y CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato No. 1000-2025-CPS (140689), suscrito con, **CREIGHTIVE S.A.S.**, con NIT. 900.894.796-4; se solicita **ADICIÓN No. 1** por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000).

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **ADICIÓN No. 1** por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000), equivalentes a **252,89 SMMLV**, un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, así como el análisis del porcentaje del valor a adicionar expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD MODIFICACIÓ ADICIÓN CONTRATO 1000-2025-CPS (140689)».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Adicionar el Contrato No. **1000-2025-CPS (140689)** en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000**),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2280, con fecha de expedición 26 de diciembre de 2025. En consecuencia, el valor total del contrato incluida la adición asciende a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.080.000.000)**, equivalentes a **758,69 SMMLV.**

SEGUNDO - El Contratista se compromete a ampliar los amparos de las pólizas por el valor total del contrato, las cuales deberán ser publicadas en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la adición del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato No. **1000-2025-CPS (140689)**, permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente adición se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Sofía Guarnizo – Abogada Oficina Contratación CPS 800-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025